



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 1076

Designa como "Enlaces/encargados" ante el Consejo para la Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Salud y otras Instituciones cuando se requiera, a funcionarios de la Superintendencia de Salud que señala y deja sin efecto la resolución que se indica.

Santiago, 15 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y la Instrucción General N°2 del Consejo para la Transparencia; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 79, de 2015, del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N° 1, de Salud, de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que la Instrucción General N°2, del 8 de mayo de 2009, del Consejo para la Transparencia, determina que las autoridades, jefaturas o jefes superiores de los órganos o servicios de la Administración del Estado deberán designar a uno o más funcionarios o funcionarias de su repartición con el objeto que operen como enlace con el Consejo para la Transparencia. Los enlaces tienen por objetivo ser canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre los servicios y el Consejo para la Transparencia. En tal virtud, se les pondrá informar y remitir, en su caso, reclamos, consultas, instrucciones, recomendaciones, actividades de capacitación y otros actos, documentos y antecedentes que le sirvan de complemento. Lo anterior es sin perjuicio de la práctica de las notificaciones y demás trámites que ordena la Ley de Transparencia, su reglamento y las demás normas de aplicación supletoria.
2. Que, la normativa citada precedentemente impone la necesidad de designar a funcionarios de esta Institución que actúen como "Enlaces/Encargados", con el fin de constituir un canal de comunicación recíproca con el Consejo para la Transparencia, en las diversas materias en que ésta requiere información.

3. Que, por su parte, el artículo 3° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, determina que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo para ello observar, entre otros, el principio de coordinación.
4. Que, el artículo 5° de la precitada normativa, en relación al principio de coordinación, señala que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción.
5. Que, como manifestación del principio de coordinación, variadas instituciones públicas, como por ejemplo el Ministerio de Salud y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia -entre otras- requieren contar con un canal de comunicación rápido y expedito con el fin de resolver dudas, remitir o requerir información en materias específica del quehacer de esta Superintendencia, razón por la cual se hace necesaria la designación de funcionarios que ejerzan la labor de "Enlaces/Encargados" con dichas entidades.
6. Que, conforme al mérito de todo lo expuesto precedentemente, y en uso de mis facultades legales, procedo a dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DESIGNASE** a los funcionarios que se indican, como "**Enlaces**" ante el **Consejo para la Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Salud y otras Instituciones cuando lo requiera a:**

- a) **Jessica Salgado Riquelme**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 5, Santiago, como **Enlace para la Transparencia Pasiva**.
- b) **Ricardo Cereceda Adaro**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, local 12, Santiago, como **Enlace para la Gestión Documental**.
- c) **Héctor Espinoza Rosales**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 5, Santiago, como **Enlace para el Control Interno de la Transparencia y Control al cumplimiento de las obligaciones de Ley de Lobby**.
- d) **Adolfo Alejandro Ramírez Molina**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 5, Santiago, como **Enlace de la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias**.

e) **Johanna Pozo Bravo**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 5, Santiago, como **Enlace para Participación Ciudadana**.

f) **Tamara Salgado Irarrázabal**, correo electrónico [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED], dirección laboral Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, piso 5, Santiago, como **Enlace para la Gestión del Portal Web, Transparencia Activa y Ley de Lobby**.

- 3.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta SS N° 1848, del 29 de noviembre de 2016 y cualquier otro acto administrativo que se haya dictado con anterioridad sobre esta misma materia.
- 4.- **ENCOMIÉNDASE** a la Unidad de Planificación y Control de Gestión la implementación de los procedimientos necesarios para dar operatividad a las obligaciones que emanan de los roles asignados por medio de la presente resolución.
- 5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional www.supersalud.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN IGNACIO PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD


JJR/JPSO/CCM/TNA
DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Salud
- Comité Directivo Superintendencia de Salud
- Funcionarios designados como enlaces
- enlaces@consejotransparencia.cl
- infolobby@cplt.cl
- lobby@minsegres.gob.cl
- transparencia@minsal.cl
- Oficina de Partes
- Archivo
- RI 45